



## Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO REAL ACEQUIA DEL JARAMA

#### INFORMACIÓN PÚBLICA TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL AÑO 2015

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. de 30 de abril), se formulan las presentes tarifas de utilización del agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas de la Real Acequia del Jarama durante el año 2015.

–Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego R.A.J., 160,67 euros/hectárea.

–Tarifa de utilización del agua para usuarios de abastecimiento y otros usos del agua R.A.J., 0,032135 euros/metro cúbico.

Estarán obligados al pago de estas tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas de la Real Acequia del Jarama, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849 de 1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en el de la Comunidad de Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tago, sitas en avenida de Portugal, número 81, 28071-Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid 15 de julio de 2015.–El Secretario General, Juan Carlos Mérida Fimia.

N.º I.-6046